INSTITUCIONES DE LA UNIÓN EUROPEA***



Electivo "Derecho comunitario y de la integración"
Rita Lages

PARLAMENTO EUROPEO

CONSEJO EUROPEO

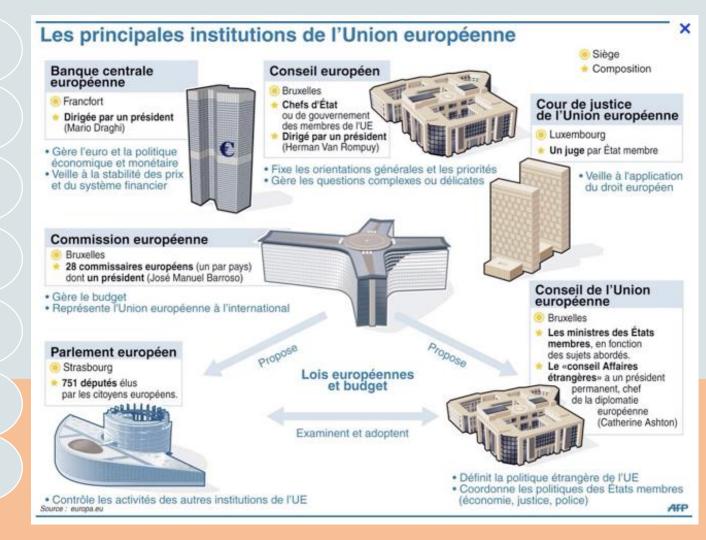
CONSEJO (DE LA UNIÓN O DE MINISTROS)

COMISIÓN EUROPEA

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA UE

BANCO CENTRAL EUROPEO

TRIBUNAL DE CUENTAS



ÓRGANOS

COMITÉ DE LAS REGIONES

COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL

DEFENSOR DEL PUEBLO
EUROPEO

BANCO EUROPEO DE INVERSIÓN

ORGANISMOS

AGENCIAS

OBSERVATORIOS

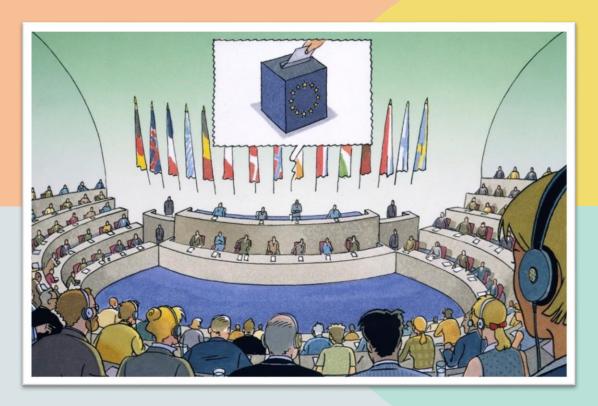
CENTROS

INSTITUTOS

Entidades jurídicas y funcionales no previstas en los Tratados, pero creadas por decisión de las instituciones competentes de la Unión (ej., comités técnicos) y dotadas de personalidad jurídica.

Listado completa de las agencias: https://europa.eu/european-union/about-eu/agencies_es

PARLAMENTO EUROPEO



LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA

Los diputados europeos son representantes de los ciudadanos de la Unión (art. 14 N° 1 TUE):

Elegidos por sufragio universal directo, libre y secreto (art. 14 N° 3 TUE, art. 223 TFUE y art. 1 Acta relativa a la elección del PE, 20.09.1976)

Reglas de elección: procedimiento uniforme en todos los EEMM o de acuerdo con los principios comunes a todos los EEMM (art. 223 N° 1 inc.1 TFUE)



La representación de los eurodiputados debe tener por base el número de ciudadanos en un EM (20 N° 2 inc. b) TFUE), incluyendo los <u>residentes</u> (art. 22 N° 2 TFUE).

ESTATUTO DE LOS DIPUTADOS AL PE

Los diputados son libres e independientes (art. 2 Estatuto (*))

- <u>Independencia</u>. No pueden quedar vinculados por instrucciones ni recibir mandato imperativo alguno (art. 6 N° 1 Acta)
- Incompatibilidades. La calidad de diputado es incompatible con la de:
 - •Miembro del Gobierno de un EM, de la Comisión, juez, abogado general o secretario del TJ, del Comité Ejecutivo del BCE, del Tribunal de Cuentas, del Comité Económico y Social, del Comité de las Regiones, del Banco Europeo de Inversiones y (desde el 2004) diputado del Parlamento Nacional (art. 7 n° 1 y 2 Acta)

Mandato de 5 anos (16 N° 3 TUE)



Proporcionalidad decreciente de la representación de los ciudadanos



El Consejo adopta -por unanimidadla Decisión que fija el número de parlamentarios que corresponde a cada EM.

Ventajas

• No es preciso reformar el tratado en el supuesto de nuevas adhesiones o de cambios demográficos relevantes en un EM.

Máximo

La sustitución de la horquilla anterior (mín. 4 y máx. 99) por la actual (mín. 6 y máx. 96) beneficia, sobre todo, a los Estados pequeños y medianos. Con el refuerzo de las competencias del PE, estos Estados ven incrementado su poder de decisión en el seno de la UE en detrimento de los grandes Estados.

COMPOSICIÓN DEL PE (2024-2029)

23/07/2024 - 11:07

Todas las horas se muestran en GMT+2

Escaños por grupo político y país - 2024-2029

Sesión constitutiva

País	PE	S&D	PfE	CRE	Renew Europe	Verdes/ALE	The Left	ESN	Z	Total de escaños
Alemania	31	14			8	15	4	14	10	96
Austria	5	5	6		2	2				20
<u>Bélgica</u>	3	4	3	3	5	2	2			22
<u>Bulgaria</u>	6	2		1	5			3		17
Chequia	5		9	3		1		1	2	21
Chipre	2	1		1			1		1	6
Croacia	6	4		1		1				12
Dinamarca	2	3	1	1	4	3	1			15
Eslovaquia	1				6			1	7	15
<u>Eslovenia</u>	5	1			2	1				9
<u>España</u>	22	20	6		1	4	4		4	61
<u>Estonia</u>	2	2		1	2					7
Finlandia	4	2		1	3	2	3			15

Francia	6	13	30	4	13	5	9	1		81
Grecia	7	3	1	2			4		4	21
<u>Hungría</u>	7	2	11					1		21
Irlanda	4	1			6		3			14
Italia	9	21	8	24		4	10			76
<u>Letonia</u>	2	1	1	3	1	1				9
<u>Lituania</u>	3	2		2	2	1		1		11
Luxemburgo	2	1		1	1	1				6
Malta	3	3								6
Países Bajos	6	4	6	1	7	6	1			31
Polonia	23	3		20	1			3	3	53
Portugal	7	8	2		2		2			21
Rumanía	10	11		6	3	1			2	33
Suecia	5	5		3	3	3	2			21
Unión Europea	188	136	84	78	77	53	46	25	33	720

De acuerdo con el Reglamento interno del Parlamento, todo grupo político deberá constar de un mínimo de 23 diputados electos correspondientes a, como mínimo, siete Estados miembros.

Fuente: Datos facilitados por Verian para el Parlamento Europeo



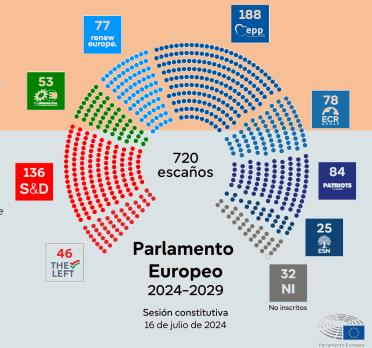
30 Los restante quedarán como reserva para posibles futuras ampliaci de ones <u>la</u> Unión.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO Los grupos políticos

- Los diputados europeos se organizan por grupos políticos (no por grupos nacionales).
- Para constituir un grupo político son necesarios al menos 23 miembros y en cada grupo debe estar representada al menos la cuarta parte de los Estados miembros (en la actualidad, siete).
- Los diputados tienen prohibido pertenecer a más de un grupo político.
- Algunos diputados no pertenecen a ningún grupo político; forman parte de los "no inscritos".

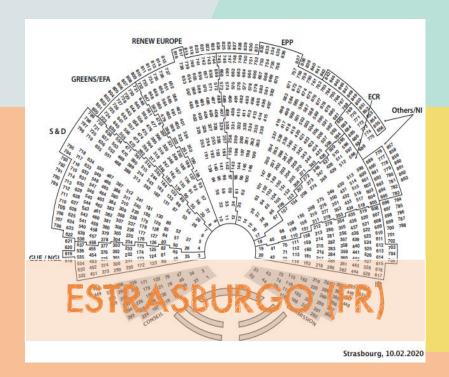
Grupos políticos del Parlamento Europeo

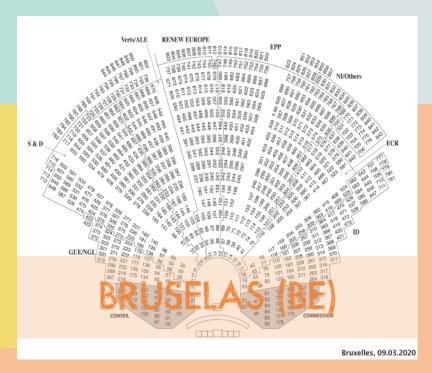
- PPE Grupo del Partido Popular Europeo (Demócrata-Cristianos)
- S&D Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo
- PfE Patriots for Europe
- CRE Grupo de los Conservadores y Reformistas Europeos
- Renew Europe Grupo Renew Europe
- Verdes/ALE Grupo de los Verdes/Alianza Libre Europea
- The Left Grupo de la Izquierda en el Parlamento Europeo - GUE/NGL
- ESN Europe of Sovereign Nations
- NI No inscritos



ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

- Los eurodiputados se reúnen en los **hemiciclos de Estrasburgo y Bruselas**, ocupando los escaños asignados a su grupo político. Los diputados que no pertenecen a ningún grupo ocupan los escaños reservados a los diputados «no inscritos».
- Existen dos **planos de distribución de escaños**, uno para el hemiciclo de Estrasburgo y otro para el de Bruselas, que se actualizan cada período parcial de sesiones.





ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Sesión anual

2° martes de marzo (art. 146.1 Reg.)

Sesiones extraordinaria

a solicitud de la mayoría de los diputados, del Consejo o de la Comisión (art. 146.4 Reg.)

Sesiones plenarias

votación final de la legislación propuesta y de las propuestas de modificación. Normalmente se celebran en Estrasburgo durante 4 días/mes, a veces hay sesiones adicionales en Bruselas

Reuniones de las Comisiones

20 comisiones y 2 subcomisiones, que examinan las propuestas de legislación. Los eurodiputados y grupos políticos pueden presentar enmiendas, proponer o rechazar un proyecto de ley



Presidencia del PE (20 Reglamento): el/la Presidente es un diputado

Mesa del PE (22 Reg.):

- 14 Vicepresidentes (elegidos por los eurodiputados)
 - 5 Cuestores: no tienen derecho de voto

Mandato: 2 años y medio (art. 19 Reg.)

Competencias (20 y 22 N° 3 Reg.) :

- Abrir, suspender y levantar las sesiones, etc.
- · Voto de calidad, en caso de empate

(750+1)

• Representación internacional del PE

Competencias: (23 Reg.):

- Decisiones de naturaleza financiera, económica, de organización y administrativa
- Nombrar el secretario general
- Decidir sobre cuestiones relativas desarrollo de las sesiones, etc.

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Comisiones parlamentarias (en razón de la materia)

	Comisiones permanentes	TRAN	Transportes y Turismo				
AFET	Asuntos Exteriores	REGI	Desarrollo Regional				
	DROI Derechos Humanos	AGRI	Agricultura y Desarrollo Rural				
	SEDE Seguridad y Defensa	PECH	Pesca				
DEVE	Desarrollo	CULT	Cultura y Educación				
INTA	Comercio Internacional	JURI	Asuntos Jurídicos				
BUDG	Presupuestos	LIBE	Libertades Civiles, Justicia y				
CONT	Control Presupuestario		Asuntos de Interior				
ECON	Asuntos Económicos y Monetarios	AFCO	Asuntos Constitucionales				
EMPL	Empleo y Asuntos Sociales	FEMM	Derechos de la Mujer e Igualdad de Género				
ENVI	Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria	PETI	Peticiones				
ITRE	Industria, Investigación y Energía		Comisiones especiales				
IMCO	Mercado Interior y Protección del Consumidor	TAXE	Resoluciones fiscales y otras medidas de naturaleza o efectos similares				

COMPETENCIAS

LEGISLATIVAS

Comparte este poder con el Consejo (codecisión).

Participa en la elaboración de los actos legislativos comunitarios a través de diferentes procedimientos

PRESUPUESTARIAS

Comparte este poder con el Consejo.

Controla la ejecución y aprueba la gestión del presupuesto.

Tiene
la última
palabra en lo
que se refiere
a los gastos no
obligatorios.

CONTROL POLÍTICO

Estudio regular de los informes presentados por la Comisión.

Los parlamentarios formulan preguntas escritas y orales a la Comisión y al Consejo.

La Comisión es responsable políticamente ante el PE.

El nombramiento del presidente y de los miembros de la Comisión está sujeto a su aprobación previa.

asuntos **PESC** política cooperación judicial. el PE tiene derecho a ser informado regularmente puede plantear preguntas al Consejo 0 hacerle recomendaciones.

Nombra al Defensor del Pueblo Europeo, autoridad que recoge las quejas sobre mala administración en las actividades de las instituciones u órganos

comunitarios.

CONSULTIVAS

Discuten públicamente las actividades de la Comisión (223 TFUE)

Aprueba el nuevo procedimiento de nombramiento de los jueces y abogados generales del Tribunal de Justicia y del Tribunal General (art. 255 TFUE).

PARLAMENTO EUROPEO: NUEVAS COMPETENCIAS





Nuevas competencias legislativas

El Tratado de Lisboa amplió el poder legislativo del Parlamento a más de 40 nuevos ámbitos y lo convirtió en un legislador en pié de igualdad con el Consejo

Ámbitos anteriores de codecisión:

Medio Ambiente

Transporte.

Mercado interior

Trabajo y política social

Educación

Salud pública

Protección del consumidor

Nuevos ámbitos adicionales con el

Tratado de Lisboa:

Agricultura y pesca
Support for poorer regions

Seguridad y justicia

Política comercial

Cooperación con los países de fuera de la

UE

Actos de ejecución

Acuerdos internacionales

NO

Acuerdos internacionales derecho a aprobar/rechazar



Competencias presupuestarias

El PE decide sobre la totalidad del presupuesto (y no solo sobre los gastos no obligatorios)



Iniciativa ciudadana

Nueva forma de

democracia participativa. El PE pretende facilitar los procedimientos y se compromete a celebrar audiciones sobre las iniciativas que hayan recogido las firmas necesarias



Rita Lages

rlagesaderecho.uchile.cl